

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 27)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La distribución del personal técnico y administrativo entre los diferentes servicios del ramo de Obras públicas, se ajustará durante el corriente año á las plantillas que á continuación se expresan:

Art. 2.º Ningún funcionario de Obras públicas, cualquiera que sea su clase y categoría, podrá ser destinado, ni aun con carácter temporal, á servicio distinto de aquel en cuya plantilla figure.

En casos extraordinarios, sin embargo, previo un Real decreto, en el cual se determine y razone el motivo, podrá el Ministro de Fomento aumentar ó disminuir las plantillas ó crear servicios nuevos, siempre que no alteren la estructura de los expresamente consignados en la ley de Presupuestos ó en leyes especiales.

Art. 3.º Los funcionarios á quienes en virtud de las modificaciones introducidas en las plantillas, tengan que cesar en los servicios á que actualmente se hallen afectos, podrán volver á los mismos, si lo solicitan, en la primera vacante de su clase que se produzca.

Art. 4.º Quedan en vigor la Real

orden de 26 de Julio de 1902; á cuyo efecto, los funcionarios dependientes del ramo de Obras públicas, que sean trasladados, separados ó jubilados, cesarán en sus destinos si expresamente no se dispone otra cosa en contrario, tan pronto como reciban la notificación que al efecto les deberán comunicar, por el medio más rápido posible, sus respectivos Jefes.

Art. 5.º Quedan asimismo en vigor las prescripciones del Real decreto de 31 de Marzo de 1905, por virtud del cual, ningún funcionario facultativo de Obras públicas podrá ser destinado á los servicios cuyas jefaturas radiquen en esta Corte, sin haber cumplido cuatro años en servicio activo de fuera de Madrid.

Exceptuáanse únicamente los funcionarios afectos á la primera y tercera División de ferrocarriles, Comisión de los ferrocarriles transpirenaicos, y División Hidráulica del Tajo, siempre que la residencia oficial de los mismos se halle fuera de Madrid.

Art. 6.º La Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, cuidará, bajo su inmediata responsabilidad, de no acreditar haberes á los funcionarios cuyos destinos no se ajusten á las prescripciones de este decreto.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

*Servicios provinciales.—Jefaturas de Obras públicas.*

#### BURGOS

- 1 Ingeniero Jefe.
- 4 Idem subalternos.
- 6 Ayudantes.
- 12 Sobrestantes.
- 2 Delineantes.
- 8 Escribientes.
- 1 Ordenanza.

(De la *Gaceta* núm. 17.)

## CONGRESO

### Sesión del día 27.

Abrese sesión 3'35 tarde, presidencia Dato.

Léese telegrama Presidente Congreso Italia dando gracias por manifestaciones simpatía.

Sr. Pacheco dice si aplázanse elecciones Fregenal por verificarse mismo tiempo sorteo quintas.

Ministro Gobernación dice no existe incompatibilidad.

Sr. Cervera dice acusaciones dirigidas Polavieja era motivo bastante constituir tribunal honor.

Ministro Guerra contesta Polavieja no tuvo intervención como militar Sociedad Vasco-Castellana, sino como particular.

Sr. Cervera rectifica.

Reanúdase interpellación Nougues sobre mismo asunto.

Conde Albay continua uso palabra; propónese acusar cuantos lanzaron acusaciones gratuitas en cuestión desconocian; agrega emisión obligaciones sólo produjo seis millones pesetas; expone razones no devolvióse obligacionistas lo cobrado; enumera obras construidas; sostiene móvil Soriano es político, buscando pretexto formular cargos Gobierno publicar libelos difamatorios; manifiesta móvil Nougues no es otro que defender un amigo que tiene pleito Compañía.

Suspéndese.

Jura cargo Sr. Laviña.

Léese proposición Soriano y otros pidiendo Congreso declare verá con gusto Diputados no acepten cargos Compañías.

Orden día. — Elígese completar comisión actas Sr. Luna.

Apruébase proyecto obras dique Benicarló.

Reanúdase Administración.

Deséchase enmienda Sr. Zamora artículo 386 por 67 contra 13, desechándose otras Sres. Chaves y Zamora.

Léese dictamen comisión actas Valencia proponiendo declárese se-

ñor Azzati carece aptitud ser admitido Diputado; otro Sres. D'Angelo é Isasa proponiendo dispensa requisito, y otro Sánchez Toca, admítase en su lugar al Sr. Mazarredo.

Levántase 7'35.

## SENADO

### Sesión del día 27.

Abrese sesión 3'40, preside Azcárraga.

Orden día.—Continúa Administración.

Sr. Sol, alusiones; lamenta expectación despertado su discurso, pues teme no corresponder esperanzas; hace años viene combatiendo con el catalanismo y solidarios y en Cataluña expuesto puntos de vista; nada nuevo tiene que decir; viene combatir proyecto Administración, repudiándole no por orientación sino por organismos créanse irán separación patria; con proyecto plantéase cuestión si España será nación ó conjunto nacionalidades; Presidente del Consejo halló subir poder leyes Provincial y Municipal pasadas moda; trató dar solución problemas actual proyecto, entre colaboradores salieronle figuras catalanistas y solidarios, trabajaron celo aplicar ley; Presidente cree, es obra definitiva, colaboradores creen solo es medio llegar propónense; buena fé Presidente es evidente catalanistas constituyen núcleo importancia; desean España conviértase conjunto nacionalidades; Cataluña es ya nación para catalanistas, que aspiran, según programa, constituir Estado; explica orígenes movimiento catalanista; alude Cambó; orador pide descanso.

Reanúdase; continúa afirmando también solidarios colaborado obra ley Jurisdicciones, provocó movimiento protesta tradújose fiesta y homenaje; explica por qué es anti-solidario, preguntando si Presidente Consejo arrepientese haber alentado solidaridad, que solo servidole alentar hijos ingratos; termina asegurando proyecto impondrá clericalismo resto España; suspéndese; vótanse carreteras.

Levántase á las 6'35.



27820	»	Propios . . . .	84'76
27821	Muegas . . . . .	»	15'54
27822	Prádanos de Bureba . . . . .	»	141'69
27823	Tabliega . . . . .	»	3728'82
27905	Comunidad de Lerma . . . . .	»	333'50
27906	Peñalba de Castro . . . . .	»	22'66
27207	Belorado . . . . .	»	707
17908	Arauzo de Salce . . . . .	»	344'57
27909	Los Balbases . . . . .	»	730'29
27910	Arana . . . . .	»	30'98
27911	Castañares . . . . .	»	780'33
27912	Villatarás . . . . .	»	105'06
27913	Prado de la Mata . . . . .	»	174'73
27914	Colina . . . . .	»	25'02
27915	Muerga . . . . .	»	4'56
27916	Tabliega . . . . .	»	1100'48
27904	Arrieta . . . . .	»	169'71
27987	Villanueva del Conde . . . . .	»	903'96
27988	Villalba de Losa . . . . .	»	593'22
27989	San Martín de Rubiales . . . . .	»	406'78
27990	Piedrahita de Juarros . . . . .	»	228'48
27991	Hontangas . . . . .	»	45'19
27992	Cantabrana . . . . .	»	112'99
27993	Fuentemolinos . . . . .	»	120
28113	Villanueva del Conde . . . . .	»	245'99
28114	Villalba de Losa . . . . .	»	175'09
28115	Piedrahita de Juarros . . . . .	»	67'45
28179	Pampliega . . . . .	»	1661'01
28180	Quintanaortuño . . . . .	»	903'96
28181	Briviesca . . . . .	»	281'35
28182	Comunidad de Lerma . . . . .	»	3785'31
28257	Quintanaortuño . . . . .	»	29'06
28258	Comunidad de Lerma . . . . .	»	1117'15

Burgos 25 de Enero 1909.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## Providencias Judiciales

### Burgos.

Lic. D. José María de la Puente, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, á instancia de D. Valentin Castrillo, como socio y gerente de la Sociedad «Castrillo Hermanos», de esta ciudad, contra D. Paulino Aparicio, vecino de Carrión de los Condes, sobre pago de 293'25 pesetas y costas, se sacan á subasta, con rebaja del 25 por 100, el inmueble siguiente:

Una máquina de imprenta en regular uso, con sus útiles y accesorios correspondientes, tasada en 1500 pesetas.

Dicha máquina le ha sido embargada al demandado, teniendo efecto dicha segunda subasta el día 6 del próximo mes de Febrero y hora de las once y se vende, advirtiéndolo á los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la tasación dada á la misma, descontando el 25 por 100 que se rebaja y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente edicto en Burgos á 25 de Enero de 1909.—José María de la Puente.—Por su mandado, Valerio Bravo.

### Briviesca.

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que

en el expediente de exacción de costas, impuestas á Benjamin Linage Espinosa, vecino de Poza de la Sal, en causa que se le ha seguido sobre hurto, he acordado proceder á la celebración de nueva subasta en quiebra de Faustino Espiga Nuñez, la que será simultánea en este Juzgado y en el municipal de Poza de la Sal, el día 13 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, bajo las bases siguientes, de las fincas de la pertenencia de Juana Espinosa:

#### Condiciones.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Antes de tomar parte en la subasta, él ó los que la pretendan consignarán el 10 por 100 de dicha tasación.

3.<sup>a</sup> Las fincas que se dirán se enajenan por la cabida que consta y con las cargas que sobre las mismas afectan sin haber lugar á ninguna reclamación.

4.<sup>a</sup> Dichas fincas se venden sin título por carecer de él y será de cuenta del comprador su formalización y el coste de escritura en su caso.

5.<sup>a</sup> Las personas que deseen interesarse en la adquisición pueden acudir á los locales destinados en los días y hora señalados.

#### Bienes objetos de la subasta.

Las fincas anteriores radican en Poza de la Sal, que descontado el gravamen á que se hallan afectos, han sido tasados por el precio que en cada finca se indica y bajo dicho tipo se sacan á pública subasta.

La mitad de una viña, que la otra mitad está adjudicada á Petra y Primitiva Linage, al pago de Salamodorro, jurisdicción de Poza de

la Sal, que toda ella hace ocho obreros ó 14 áreas, tasada en 40 pesetas.

Una viña de siete obreros ó 14 áreas, al pago de la Laguna, en 70.

Tres cuartas partes de una bodega en la calle de las Posesiones, núm. 7, en 25.

El usufructo que corresponde á la Juana Espinosa, de una heredad, de dos celemines en Arenas de Valdelén, en 0'50.

Id. de una viña de nueve obreros y medio ó 40 áreas y 96 centiáreas á Valdeque, en 4.

Id. de la mitad de una casa, que la otra mitad está adjudicada á Petra y Francisca Linage, en la calle de las Posesiones, núm. 25, consta de dos pisos y desván, mide 504 pies cuadrados, en 15.

Dado en Briviesca á 18 de Enero de 1909.—Nilo García Paredes.—Por su mandado, Laureano García.

### Castrogeriz.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Dimas Camarero Marroñ, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha ha mandado que se cite en forma legal á Basiano Gimenez de la Orden, vecino que fué de Villodrigo, y en la actualidad en ignorado paradero y que según noticias se dirigió hace cerca de un año á Bilbao, para que el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana comparezca en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral de la causa que ante la misma pende, contra Felipe Miguel Arribas y otros, por robos, previniéndoles que de no comparecer el día y hora designados le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y sirva de citación al referido Basiano Gimenez, expido la presente que firmo en Castrogeriz á 21 de Enero de 1909.—Lic. Jesús María Gil Ruiz.

### Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dionisio García Orcajo, vecino que fué de Quintanilla de la Mata y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana comparezca como testigo ante la Audiencia provincial de Burgos con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Teodoro Andrés y otros sobre homicidio y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 22 de Enero de 1907.—José de Juana.—Por su mandado, Francisco Fernández.

### Miranda de Ebro.

D. José Espeso González, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia, recaída en la causa seguida sobre hurto contra Vicente Ruano Vicente, hijo de Bernardo y Eleuteria, de 32 años de edad, natural de San Miguel del Arroyo, partido de Olmedo, casado, jornalero, ausente en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza al referido procesado, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena de multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Miranda de Ebro á 20 de Enero de 1909.—José Espeso González.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

D. Ignacio Encio y Hurtado de Mendoza, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan José Diego Madrazo, natural de Barcnas de Espinosa, distrito de Espinosa de los Monteros, de 48 años de edad, soltero, colchonero, vecino de esta ciudad, hijo de padre incógnito y de Manuela, con instrucción y antecedentes penales, ausente en ignorado paradero, para que, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que se instruye por hurto y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, y, en caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Miranda de Ebro á 22 de Enero de 1909.—Ignacio Encio.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

### Salas de los Infantes.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Andrés de Pedro, de 26 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cabezón de la Sierra, hijo de Norberto y de Isabel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle y emplazarle en el sumario que contra dicho procesado y otro instruyo sobre lesiones á Adrián Miguel Palomero, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pedro Andrés de Pedro.

Dado en Salas de los Infantes á 18 de Enero de 1909.—José Pérez.—Por mandado de su Sria., Julián Ruiz.

### Sedano.

D. Perfecto Saja Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Matías Martínez Herbosa, sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Una parcela de terreno inculto, término de Bezana, sitio de las Harañas, cabida 12 áreas próximamente, tasada en 25 pesetas.

La mitad de otra, en el mismo término que la anterior y sitio de Barrio de Abajo, destinada á solar y mide próximamente 12 metros cuadrados, en 40.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudirán á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal del Valle de Hoz de Arriba, el día 27 de Febrero próximo, á las doce, y se les admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no será admitida y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Sedano á 19 de Enero de 1909.—Perfecto Saja.—Por su mandado, Lic. Mariano Adán.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Merindad de Cuesta Urria, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá por la sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de Enero de 1909.—El Secretario de gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Tobar, partido judicial de Villadiago, que se proveerá por la sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de Enero de 1909.—El Secretario de gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

#### Alcaldía de Sasamón.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este distrito el mozo Ceferino España Gutiérrez, hijo de Paciano y Ramona, é ignorándose el paradero, tanto del mozo como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la rectificación y al del sorteo en los días 31 del actual ó 14 de Febrero próximo, á las once y siete de la mañana, respectivamente, á la sala consistorial de este municipio.

Sasamón 26 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Rilova.

Igual citación hace el Alcalde de Fuentebureba respecto de los mozos Pedro Alejandrino San Juan del Val y Miguel Valdivielso Medina, hijos de Florencio y Martina y de Esteban y Ana María, respectivamente, para los días indicados y el 7 de Marzo.

#### Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito de los años de 1908, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Quintanilla San Garcia 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Donato Vesga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamartin de Villadiago. Junta de la Cerca. Galbarros.

#### Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torrecilla del Monte 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Nicanor Lozano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibañez Zarzaguda. Merindad de Valdivielso.

#### Alcaldía de Junta de San Martin de Losa.

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año de 1909, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Junta de San Martin de Losa 16 de Enero de 1909. — El Alcalde, Victor Herrán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Solduengo.

Respecto de consumos y municipales: Santa Inés.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Según me comunica el vecino de Argés de este distrito, Cosme Ruiz Martínez, el día 17 del actual se ausentó del domicilio conyugal su esposa Emérida García Bueno, de 22 años, estatura baja, color sano y viste de percal negro en regular estado.

Se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de la misma, y, de ser habida, la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarla á su marido que la reclama.

Valle de Manzanedo 19 de Enero de 1909. — El Alcalde, Gregorio González.

#### Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, abonando al que la desempeñe 150 pesetas de los fondos municipales, pagadas por trimestres vencidos, exigiendo la fianza de 790'76 pesetas en metálico ó títulos de la Deuda hipotecables.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias en la Secretaría municipal en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cruz de la Salceda 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Garcia.

#### Tercer Regimiento Montado de Artillería.

El día 6 de Febrero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel de Fernan-González, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de siete caballos y una yegua dados de desecho.

Burgos 22 de Enero de 1909.—El Comandante Mayor, Salvador Orduña.

## Anuncios Particulares

### Quintos de 1909.

No contratar con ninguna Sociedad sin enterarse de las ventajosas condiciones y especiales garantías que ofrece «La Mundial.» Pídanse tarifas y detalles al Sub Director en Burgos, Edmundo Santa María Bravo, Barrio Gimeno, 25. 7

### Cueros de buey.

Se compran y pagan como siempre á los mejores precios en la fábrica y almacén de curtidos de *Dorronsoro é Hijos.*

PALOMA, 29.—BURGOS 14-15

### A los cocheros

En la antigua guarnicionería de Vicente Tapia se ha recibido un completo surtido en estribos, bocados, espuelas, fustas, látigos, casca- beles, bruzas, cepillos, jaboncillo, betún y grasa para conservación y limpieza del correaje, á precios sumamente económicos, á saber:

Chanclas blancas y negras, par, 3 pesetas; pasaportus de cerda, 1'50; grasa pura de caballo, el kilogramo, 1'50; barras de grasa marca «Cisne» para engrasar toda clase de carruajes, una, 0'25. Los encargos se sirven con prontitud.

Plaza de Vega, números 22 y 24,

BURGOS 15-15

Imprenta de la Diputación Provincial.